



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038-2023-UNACH

Chota, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 118-2023-UNACH/OPP; OFICIO N° 00112-2023-UNACH/VPI; CARTA N° 010-2023-UNACH/VPI-DIE y la CARTA N°002V-2023-UNACH/"INCUBA UNACH" y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038-2023-UNACH

Chota, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 118-2023-UNACH/OPP; OFICIO N° 00112-2023-UNACH/VPI; CARTA N° 010-2023-UNACH/VPI-DIE y la CARTA N°002V-2023-UNACH/"INCUBA UNACH" y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, con Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 9 de febrero de 2021, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 876-2022-UNACH de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2023 y, sus modificatorias por un monto de S/. 31, 487, 450.00 por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00257-2022-PRODUCE de fecha 27 de julio de 2022, autoriza efectuar la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por la suma de S/ 399 892,64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 64/100 SOLES), destinados a cofinanciar un (01) proyecto de Fortalecimiento de Incubadora y Aceleradora de Negocios – IAN, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”;

Que, mediante OFICIO N° 00112-2023-UNACH/VPI, Vicepresidencia de Investigación solicita la incorporación presupuestal de saldo balance del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS “INCUBA UNACH” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA PARA APALANCAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS INNOVADORES DE LA REGIÓN CAJAMARCA” financiado por PROINNÓVATE y cofinanciado por la UNACH”;

Que, mediante CARTA N° 010-2023-UNACH/VPI-DIE. El Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita la incorporación presupuestal del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS “INCUBA UNACH” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA PARA APALANCAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS INNOVADORES DE LA REGIÓN CAJAMARCA” financiado por PROINNÓVATE y cofinanciado por la UNACH;

Que, mediante CARTA N° 002V-2023-UNACH/“INCUBA UNACH”. La Coordinadora General del proyecto “INCUBA UNACH” CONVENIO N° 409 INNOVATEPERU–IAN-2019, solicita la incorporación presupuestal del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS “INCUBA UNACH” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA PARA APALANCAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS INNOVADORES DE LA REGIÓN CAJAMARCA” financiado por PROINNÓVATE y cofinanciado por la UNACH;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

SE RESUELVE:



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos mediante saldos de balance en el Presupuesto Institucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente resolución, notas de modificación presupuestaria N° 73 y 74, por la suma total de S/ 255, 112 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	04. Donaciones y Transferencias
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias
1.9 SALDO DE BALANCE		255,112.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE		255,112.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE		255,112.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		255,112.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE		255,112.00
TOTAL INGRESOS	S/	255,112.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PROYECTO	:	2301043. Mejoramiento de los Niveles de Innovacion Productiva a Nivel Nacional
ACCION DE INVERSION	:	6000008. Fortalecimiento de Capacidades
FUNCION	:	03. Planeamiento, Gestion y Reserva De Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	:	009. Ciencia y Tecnologia
GRUPO FUNCIONAL	:	0017. Innovacion Tecnologica
FINALIDAD	:	0040307. Promocion Para La Creacion y Operacion de Centros de Desarrollo Empresarial (P.E. Incubadoras de Empresas)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL

S/ 255,112.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA
TOTAL PLIEGO

S/ 255,112.00
S/ 255,112.00



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución


Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



C.c
Vicepresidencia Investigación.
Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000073

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/02/2023

FECHA: 21/02/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 219 | 038-2023-UNACH

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 00112-2023-UNACH/VPI

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0042 9002 2301043 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 03 009 0017		
Meta: 00001 - 0040307 PROMOCION PARA LA CREACION Y OPERACION DE CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL (P.E. INCUBADORAS DE		105,178
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		105,178
6 GASTOS DE CAPITAL		105,178
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		10,340
2.6.7 1.4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		4,237
2.6.7 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		90,601
TOTAL:		105,178

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		105,178
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		105,178
TOTAL:		105,178



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000074

MES: FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD: 21/02/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 21/02/2023
 DOCUMENTO: 219 | 038-2023-UNACH

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 00112-2023-UNACH/VPI
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0042 9002 2301043 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 03 009 0017		
Meta: 00001 - 0040307 PROMOCION PARA LA CREACION Y OPERACION DE CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL (P.E. INCUBADORAS DE		149,934
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		149,934
6 GASTOS DE CAPITAL		149,934
2.6.7 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		149,934
TOTAL:		149,934

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		149,934
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		149,934
TOTAL:		149,934

